



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 MAR. 1980

Expte. N° 1.290/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 293/77 del 15 de Julio de 1977, recaída a Fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se fijó al Interventor de la Obra Social de la Universidad, un incremento del treinta por ciento (30 %) sobre la remuneración básica mensual en carácter de "compensación funcional", a partir del 1° de Enero del citado año, por los motivos mencionados en el exordio de la referida resolución;

Que en razón del estado del mencionado organismo, el actual Interventor ha procedido a su redimensionamiento;

Que entre otras medidas y reduciendo los gastos, dispuso por resolución N° 556 del 18 de Diciembre último, dejar sin efecto el adicional que se otorgara al personal dependiente de la Obra Social;

Que por tales motivos se hace necesario extender la referida medida al señor Interventor de la misma;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de Enero del corriente año la resolución N° 293/77, atento al motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 065-80